

UN CÓDIGO ÉTICO EN LA POLICÍA, PARA CUMPLIRLO.

Al pleno del Consejo de Policía de mañana 5 de abril se presenta un Código Ético que es una declaración de intenciones sin ningún rango normativo, y por ello, sin ninguna fuerza legal que vincule a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía a cumplirlo.

Códigos éticos, o textos que regulan el comportamiento de los policías en sus relaciones internas y con los ciudadanos han existido muchos. En el tiempo reciente de la democracia podemos empezar por leer la Orden de 30 de septiembre de 1981, publicada en el BOE del día 2 de octubre, que recoge el acuerdo del Consejo de Ministros sobre Principios básicos de actuación de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/86 establece unos nítidos Principios Básicos de actuación en su Capítulo II artículo 5 (con rango de ley no orgánica).

Los distintos códigos penales contemplan figuras delictivas que cometerían los miembros del CNP de no actuar conforme a las disposiciones legales, y varios de los supuestos señalados en el borrador de Código ético presentado al Consejo de Policía mañana, además de reiterar y repetir lo dispuesto en las dos normas antes señaladas, son una obviedad pues propone no llevar a cabo hechos delictivos.

Existe además una Instrucción de la secretaría de Estado, la 12/2007, que regula específicamente el tratamiento respecto de las personas detenidas, que es todo un protocolo de actuación y principio básico de actuación de obligado cumplimiento.

Y también, por si no fuera suficiente, existe la Ley Orgánica 4/2010 de 20 de mayo de régimen disciplinario, que tipifica como faltas de distinta entidad comportamientos recogidos en el código ético ya mencionado.

Nosotros no entendemos que se pueda jugar a hacer política, a conseguir titulares o campaña mediática con estas cosas. Si el Gobierno quiere hacer un código ético para la Policía que refunda, en un texto con rango legal y por lo tanto de obligado cumplimiento, las disposiciones contenidas en los textos antes citados. Pero hacerlo en un documento sin ningún rango es simplemente un despropósito.

Si se quiere un código ético de verdad y no una simple percha para obtener publicidad, además de darle un rango normativo suficiente habría que empezar por impedir las amenazas a los policías forzándoles a llevar a cabo millones de identificaciones anuales, que vulneran los derechos civiles de los ciudadanos y ponen en riesgo la seguridad jurídica de los policías (de la escala básica la mayoría), y habría que dejar de cesar a mandos policiales por investigaciones sobre casos de corrupción que pudieran afectar a responsables políticos del partido que gobierna. Y al hablar de identificados nos referimos no solo a los que son trasladados a comisaría (que es el dato facilitado por el Gobierno) por no llevar la documentación sino a todos los demás que son identificados y no trasladados.

Con el SUP no contarán para actuar de florero en el decorado de una pantomima preparada para mayor gloria publicitaria del peor director general de la Policía de la democracia, Ignacio Cosidó.

Madrid, 4 de abril de 2013
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL